

**EXCASINE, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 223/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Arranz González, contra la empresa «Excasine, Sociedad Limitada» se ha dictado auto de fecha 15 de mayo de 2007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 7.426,20 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el boletín oficial del registro mercantil.

Zaragoza, 26 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—46.872.

**EXPONENTE, S. A.***Declaración de insolvencia*

Doña Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 31/07 de este Juzgado, seguido a instancia de don Jesús María Pérez Pérez, contra Exponente, S. A., se ha dictado Auto, con fecha 29-06-07, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 6.984,77 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Paloma Mendizábal Gallo.—47.125.

**FEDERACIÓN DE ENTIDADES INMOBILIARIAS, S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 17 de julio de 2007, se acordó por unanimidad, ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

Primera.—Importe nominal de la ampliación: 4.357.250 euros que serán totalmente desembolsados mediante aportaciones dinerarias en el momento de la suscripción.

Segunda.—Acciones a emitir: 725.000 acciones nominativas, de 6,01 euros nominales cada una de ellas, y numeradas correlativamente del número 4.605.000 al 5.330.000, ambos inclusive.

Tercera.—Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

Cuarta.—Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para ejercitar el derecho de suscripción preferente en proporción al número de acciones de que sean actualmente titulares.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes, hasta el término de tres meses más a contar desde el vencimiento del plazo antes citado. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinta.—Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán en los mismos beneficios sociales.

Sexta.—Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en Madrid, calle Jorge Juan, número 32, y acreditadas

do el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad por la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 18 de julio de 2007.—José Emilio Javaloyes de Peralta, Secretario del Consejo de Administración.—48.844.

**FINALFESA, S. A.**

La Junta general extraordinaria, celebrada con carácter de universal el día 29 de junio de 2007, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	10.231,60
Hacienda Pública .....	6.821,11
Inversiones financieras temporales .....	928.417,95
Tesorería .....	58.543,61
<b>Total activo .....</b>	<b>1.004.014,27</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	180.300,00
Reservas .....	276.464,44
Pérdidas y ganancias .....	372.535,27
Cuenta socios .....	148.148,66
Hacienda Pública (Impuesto Sociedades).....	26.565,90
<b>Total pasivo .....</b>	<b>1.004.014,27</b>

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Liquidador, Alfonso Ferrari Herrero.—48.846.

**FINGURI, S. A.****(Liquidación)**

Comunica que con fecha 13 de junio de 2007, por la Junta General Extraordinaria y Universal se acuerda su disolución y liquidación conforme al artículo 260-1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, con aplicación del régimen fiscal previsto en la disposición transitoria 24.ª de la Ley 4/2004 introducido por la Ley 36/2006, de 28 de noviembre.

Igualmente se aprobó el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado Material .....	881.316,62
Inmovilizado Financiero .....	150.050,09
Circulante .....	158.074,06
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.189.440,77</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos Propios .....	848.120,52
Acreedores a Largo Plazo .....	228.971,17
Acreedores a Corto Plazo .....	112.349,08
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.189.440,77</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 3 de julio de 2007.—El Liquidador, Mariano Gutiérrez García.—47.083.

**FLIGHTCARE, S. L.****(Sociedad absorbente)****GEN AIR HANDLING, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concon-

dantes, se hace público que los socios de Flightcare, Sociedad Limitada, y Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta general, el día 29 de junio de 2007 acordaron aprobar la fusión de Flightcare, Sociedad Limitada, y Gen Air Handling, Sociedad Limitada Unipersonal.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Consejos de Administración y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 5 de junio.

A este respecto se hace constar que Gen Air Handling, Sociedad Limitada Unipersonal está íntegramente participada, de forma directa, por Flightcare, Sociedad Limitada.

La sociedad Flightcare, Sociedad Limitada, absorbe a Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, íntegramente participada, de forma directa, por Flightcare, Sociedad Limitada, mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada (artículo 250 Ley de Sociedades Anónimas), sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 500 participaciones sociales en que se divide el capital social de Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, son propiedad de Flightcare, Sociedad Limitada.

Los Balances que han servido de base para la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Flightcare, Sociedad Limitada, será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de socio, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 11 de julio de 2007.—Por Flightcare, Sociedad Limitada, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—47.830.

y 3.ª 19-7-2007

**FLORENCIO DAVID LÓPEZ VERGARA (INMOBILIARIA CHRISLO)***Declaración de insolvencia*

D. José Antonio Laguardia Hernando, Secretario sustituto en el Juzgado de lo Social número 2 de Logroño:

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 137/06-E de este Juzgado seguido a instancia de Luis Miguel González Jurado, contra Florencio David López Vergara (Inmobiliaria Chrislo) sobre ordinario, se ha dictado en fecha tres de julio de dos mil siete auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por un importe de 900 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, D. José Antonio Laguardia Hernando.—46.864.